

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, opinan que resulta legalmente viable designar a la señora ANGELA GUTIERREZ GALVAN en el cargo de confianza descrito en el considerando anterior;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000295-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 13 de noviembre de 2025, a la señora ANGELA GUTIERREZ GALVAN en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos, así como a la persona enunciada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna ([www.gob.pe/wasimikuna](http://www.gob.pe/wasimikuna)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Comunitaria Wasi Mikuna

2458658-1

## Designan Jefe de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° D000705-2025-MIDIS/WM-DE

Santiago de Surco, 12 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° D000347-2025-MIDIS/WM-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000886-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad Territorial Huánuco del PNAECWM,

resultando conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, opinan que resulta legalmente viable designar al señor JORGE MANUEL GÁLVEZ GÓMEZ en el cargo de confianza descrito en el considerando anterior;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000295-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a partir del 13 de noviembre de 2025, al señor JORGE MANUEL GÁLVEZ GÓMEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos, así como a la persona enunciada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna ([www.gob.pe/wasimikuna](http://www.gob.pe/wasimikuna)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar  
Comunitaria Wasi Mikuna

2458661-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de dos gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales

DECRETO SUPREMO  
N° 255-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el primer párrafo del literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado hasta la suma de S/ 347 168 191,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017; en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; y, en el Decreto Supremo N° 095-2024-EF. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado literal financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF;

Que, el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, precisa que los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 58.1 en mención, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante los Oficios N° 000274-2025-INDECI/JEF y N° 000054-2025-INDECI/OPP, el INDECI solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 109 169 998,00 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y dos (72) gobiernos locales, para financiar ciento diecisiete (117) intervenciones priorizadas en el Acta N° 46 de la Comisión Multisectorial del FONDES, las cuales corresponden a cuatro (4) proyectos de inversión, veinte (20) actividades de mitigación, siete (7) actividades de emergencia, y ochenta y seis (86) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia; adjuntando para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000143-2025-INDECI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INDECI, con los sustentos respectivos; así como, el Oficio N° 0729-2025-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0617-2025-EF/63.04 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la opinión técnica favorable respecto a noventa (90) inversiones priorizadas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 109 169 998,00 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y dos (72) gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y, en el literal a) del numeral 58.1 y en el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 109 169 998,00 (CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES),

por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y dos (72) gobiernos locales, para financiar ciento diecisiete (117) intervenciones priorizadas en el Acta N° 46 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), las cuales corresponden a cuatro (4) proyectos de inversión, veinte (20) actividades de mitigación, siete (7) actividades de emergencia, y ochenta y seis (86) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 58.1 y en el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA: En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PRODUCTO	:	3000001 : Acciones comunes	
ACTIVIDAD	:	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.4 Donaciones y transferencias	:		32 593 639,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.4 Donaciones y transferencias	:		76 576 359,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>109 169 998,00</b>

**A LA: En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.3 Bienes y servicios	:		5 580 296,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>5 580 296,00</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.3 Bienes y servicios	:		11 462 669,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de activos no financieros	:		92 127 033,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>103 589 702,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>109 169 998,00</b>

1.2 El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Proyectos de Inversión - Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) de Emergencia" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos regionales y diversos gobiernos locales - Actividades de Mitigación y Actividades de Emergencia", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE  
Ministro de Defensa

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

2458572-1

## EDUCACIÓN

### Dan por concluida designación de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2025-MINEDU

Lima, 13 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2024-MINEDU se designa al señor TEODORO FEDERICO TONG HURTADO, en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario en el cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; y, la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor TEODORO FEDERICO TONG HURTADO, en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN  
Ministro de Educación

2458666-3

### Designan Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2025-MINEDU

Lima, 13 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, asimismo constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, establece que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) es designado por resolución suprema, refrendada por el Ministro de Educación;

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD); por lo que, resulta necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y modificatoria; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; y, la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT, en el cargo de Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN  
Ministro de Educación

2458666-4